



FORMATO DE EXENCIÓN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

 EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2019 - 2021	Dependencia:	Secretaría de Administración	 Aguascalientes El corazón de México AYUNTAMIENTO 2019 - 2021
	Coordinación:	Coordinación de Gobierno Digital y Mejora Regulatoria	
	Departamento:	Departamento de Mejora Regulatoria	
	Proceso:	Análisis de Impacto Regulatorio	
	No. de Rev.: 00 del formato	Fecha de Revisión: 18/09/2019	

Dependencia	Secretaría de Administración
Tipo de AIR	Exención de AIR
Tipo de modificación	Emisión
Fecha de presentación	03 de Febrero del 2020
Nombre de la regulación (Anexar propuesta de regulación)	Bases generales para el otorgamiento de descuentos y exenciones a aplicarse durante el ejercicio fiscal 2020, también llamadas políficas de descuento 2020.
Contacto	José Fernando Frías Zavala 4499101010 ext 1414

I. Definición del problema y objetivos generales de la regulación

Emitir políficas de Descuento, descritas y enlistadas en las para el otorgamiento de beneficios y excepciones a aplicarse durante todo el Ejercicio Fiscal 2020, a quienes lo soliciten y cumplan con los requisitos que la propia Secretaría establezca.

II. Impacto de la regulación

- Emitir las bases para el otorgamiento de descuentos a quien cumpla con los requerimientos solicitados, estos serán acreedores al beneficio dependiendo de la actividad o sector del contribuyente beneficiario, el beneficio social y económico que representan estos para el Municipio de Aguascalientes y para aquellos casos en los que no sean procedentes dichos beneficios (Excepciones).

ACCIONES	SELECCIONE OPCIÓN
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes	No
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares	No

Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares	No
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares	No

III. Anexos

Uno de los trámites que mayor beneficio impacta a la ciudadanía es:

Impuesto a la Propiedad Raíz

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DEL CONTRIBUYENTE BENEFICIARIO	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	DESCUENTO OTORGADO
1.1 Impuesto a la Propiedad Raíz de PREDIOS SIN CONSTRUIR	Artículos 24 y 25 Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal 2020.	Dirigido a los Promotores de viviendas que no adeuden el Impuesto a la Propiedad Raíz de ejercicios anteriores, el beneficio fiscal aplicará en los predios que cuenten con la autorización de lotificación por parte de Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral (SEGUOT) y cuyas características	Apoyo dirigido a los contribuyentes de este Impuesto en momentos difíciles.	Hasta un 50% (cincuenta por ciento).

		<p>físicas estén determinadas por el Instituto Catastral como breña, monte y en general sin servicios, siempre y cuando se presente solicitud por escrito dirigido al Titular del Departamento correspondiente, anexando al mismo el oficio emitido por Catastro y que ha quedado mencionado anteriormente, así como el oficio de la autorización de la lotificación vigente, emitido por la SEGUOT. Este descuento aplicará una vez que el desarrollador haya recibido el oficio de autorización de promoción y venta por parte de la SEGUOT.</p>		
--	--	--	--	--